



**DIRECCIÓN UNISALUD SEDE BOGOTÁ**  
**RESOLUCIÓN 276 DE 2018**  
**(25 de octubre de 2018)**

---

**“Por la cual se declara electo al Representante de los Usuarios de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Colombia –Unisalud- ante el Comité Técnico Científico CTC de la Sede Bogotá junto con un Suplente”**

---

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD -  
UNISALUD SEDE BOGOTÁ DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y ✓

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante Resolución No. 4 del 28 de abril de 2010, proferida por la Junta Directiva Nacional de Unisalud, se conformó y reglamentó el Comité Técnico Científico de la Unidad de Servicios de Salud de la Universidad Nacional de Colombia – UNISALUD.
2. Por medio del Acuerdo 03 de 2014 expedido por la Junta Directiva Nacional, se modificó la Resolución No. 4 de 2010 anteriormente mencionada.
3. El artículo segundo de la Resolución No. 4 de 2010 de la Junta Directiva Nacional, modificado por el Acuerdo 03 de 2014 del mismo cuerpo colegiado, establece:

*“Integración. Los Comités Técnico Científico de las diferentes Sedes de UNISALUD estarán integrados por:*

1. *Un (1) representante de la Sede de Unisalud quien deberá ser médico con experiencia comprobada de mínimo dos (2) años en el ejercicio profesional y que no corresponda al personal administrativo de Unisalud, el cual será designado por el Director de la Sede respectiva o quien haga sus veces.*
2. *Un (1) representante de la Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) de Unisalud, quien deberá ser médico con experiencia comprobada de mínimo dos (2) años en el ejercicio profesional y que no corresponda al personal administrativo de Unisalud, el cual será elegido mediante convocatoria abierta.*
3. *Un (1) representante de los usuarios quien no corresponda al personal administrativo de Unisalud, el cual será elegido mediante convocatoria abierta.*

**PARÁGRAFO 1.** *No podrán ser representantes ante el Comité Técnico Científico de Unisalud las personas que sean miembros de Junta Directiva, administradores y/o socios o quienes tengan vínculo laboral o contractual con compañías productoras y/o distribuidoras de tecnologías en salud.*

**PARÁGRAFO 2. Los representantes de los usuarios, serán elegidos como resultado de una convocatoria abierta en la respectiva Sede de Unisalud y entre los usuarios de la misma, respectivamente; permitiendo la selección objetiva ante el Comité.**

**Para la elección del representante de los usuarios, se garantizará la participación democrática de los usuarios para su elección.**

**Le corresponde a cada Director de Sede de Unisalud o quien haga sus veces convocar a la elección de los representantes, organizar y coordinar el proceso de elección correspondiente.**

**PARÁGRAFO 3. Período de Representación. Los miembros del Comité serán escogidos con sus respectivos suplentes para un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos máximo para un periodo igual. En caso de ausencia definitiva o novedad de alguno de los miembros, el Director de Sede de Unisalud o quien haga sus veces, designará su reemplazo en un término no mayor a una (1) semana, contada a partir de la fecha en que se produzca la ausencia definitiva, efectuando la respectiva notificación a la Gerencia Nacional de Unisalud para que se proceda a notificar lo pertinente a la Superintendencia Nacional de Salud." (Negrilla fuera de texto)**

4. Conforme a lo anterior, la Dirección de Unisalud Sede Bogotá realizó convocatoria para la elección del representante de los usuarios de Unisalud y su respectivo suplente, ante el Comité Técnico Científico - C.T.C., la cual fue publicada en la página web de la Unidad, el día 16 de octubre de 2018, a fin de poder garantizar la participación democrática de los usuarios en proceso electoral.
5. El día 24 de Octubre de 2018 se llevó cabo la votación directa y secreta en la sede Bogotá, a través de tarjetones electorales; y el correspondiente escrutinio realizado al cierre de la jornada de votación, como consta en el Acta de consolidado Sede Bogotá, cuyos resultados fueron los siguientes:

LISTA	CANDIDATOS			No. VOTOS
1	PRINCIPAL	HERNÁN PÉREZ TORRES	C.C. 17.042.870	144
	SUPLENTE	MIGUEL ARMANDO PRIETO	C.C. 19.207.580	
	VOTOS EN BLANCO			5
	VOTOS ANULADOS			1
TOTAL DE VOTOS VÁLIDOS				149

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

DIRECCIÓN UNISALUD SEDE BOGOTÁ | RESOLUCIÓN 276 DE 2018

**ARTÍCULO 1°:** **DECLARAR** electos como Representante principal y suplente, de los usuarios de la Unidad de Servicios de Salud de Unisalud Sede Bogotá ante el Comité Técnico Científico - C.T.C., por el periodo comprendido entre el 16 de Noviembre de 2018 y el 15 de Noviembre de 2020, a los señores:

PRINCIPAL: HERNÁN PÉREZ TORRES *identificado con cédula de ciudadanía No. 17.042.870 de Bogotá.*

SUPLENTE: MIGUEL ARMANDO PRIETO, *identificado con cédula de ciudadanía No. 19.207.580 de Bogotá*

**ARTÍCULO 2°:** **NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo al representante titular y su suplente, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en artículo tercero de la Resolución No 4 de 2010 expedida por la Junta Directiva Nacional, deberán al momento de la aceptación de la calidad de miembro, manifestar su compromiso de no recibir ningún tipo de beneficios de compañías productoras y distribuidoras de medicamentos, insumos y/o dispositivos.

**ARTÍCULO 3°:** **PUBLICAR** el contenido del presente acto administrativo en la página Web de Unisalud.

**ARTÍCULO 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a veinticinco (25) días del mes de octubre de 2018

**OLGA AURORA MURILLO ROJAS**  
Directora Unisalud Sede Bogotá

NOTIFICACIÓN
En la ciudad de Bogotá D.C, a los <u>25</u> días del mes de Octubre de 2018, se notifica de la presente Resolución al Señor <b>HERNÁN PÉREZ TORRES</b> <i>identificado con la cedula de ciudadanía No 17.042.870 de Bogotá</i>

NOTIFICACIÓN
En la ciudad de Bogotá D.C, a los <u>25</u> días del mes de Octubre de 2018, se notifica de la presente Resolución al señor <b>MIGUEL ARMANDO PRIETO</b> <i>identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.207.580 de Bogotá</i>

Proyectó: Raquel Cardozo - Abogada Aseguramiento Unisalud  
Elaboró: Esperanza Sierra - Secretaria DSU  
Revisó: Olga Murillo Rojas - Directora DSU